Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4451 - Decreto № 565 DECLARASE DE DOBLE JORNADA A LA ESCUELA № 458 DE OVEJERIA DEPARTAMENTO SANTA MARIA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Escuela de Doble Jornada con anexo albergue a la actual Escuela Primaria Común N° 458 de la Localidad de "Ovejería", Departamento Santa María.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa